



DRT. DE LA ARAUCANIA (TEMUCO)
 COORDINACION DE GESTION
 GLOBAL DE SOPORTE
 E91509/2023

EXIME EL TRÁMITE DE PROPUESTA PÚBLICA Y/O PRIVADA; AUTORIZA LA CONTRATACIÓN EN LA MODALIDAD DE TRATO DIRECTO CON LA EMPRESA MARITZA ESTER GONZALEZ HERNANDEZ Y CIA, RUT N° 76.217.465-0, EN CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR ARTÍCULO 8° LETRA H) DE LA LEY N°19.886, EN RELACIÓN CON EL ARTICULO 53° LETRA A), DEL DECRETO N°250, DE 2004, DEL MINISTERIO DE HACIENDA; APRUEBA TÉRMINOS DE REFERENCIA; AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.

RESOLUCION EXENTA N°: 900-4502/2023

TEMUCO, 14/04/2023

VISTOS:

1. Lo dispuesto en el artículo 5°, letra f), del D.F.L. N° 2 de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. La Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de Trámite de Toma de Razón;
3. La Resolución N°14, de 2022, de la Contraloría General de la República que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los Actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda;
4. La Resolución Exenta N° 662, de 25 de mayo de 2021, que delega facultades que indica en materia de Compras Públicas en los Directores/as Regionales del Trabajo;
5. Lo dispuesto en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento, aprobado por el Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
6. Lo dispuesto en el artículo 8, letra h), de la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios;
7. Lo dispuesto en el artículo 53, letra a), del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda;
8. La Resolución Exenta RA 115/1117/2022, que nombra Directora Regional del Trabajo de la Araucanía a Doña Carolina Alejandra Ojeda Galaz;
9. La Solicitud de Compras N°432/2023, de fecha 12 de Abril de 2023, de la DRT Araucanía.
10. Los términos de referencia, adjuntos.
11. Las cotizaciones, presentadas por los siguientes proveedores:

a. Maritza Ester Gonzalez Hernández y Cía, RUT N° 76.217.465-0, Monto total \$ 140.800.-
b. Almacenes Paris, RUT N° 83274300-3, Monto total \$ 229.990.
c. Comercial ECCSA S.A. (Ripley) RUT N° 83.382.700-6, Monto total \$ 359.980.-
12. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria de fecha 14 de Abril de 2023, de la Dirección Regional del Trabajo Araucanía.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Dirección del Trabajo, en el ejercicio de sus funciones, contempla el promover y velar por el cumplimiento eficiente de la legislación laboral, previsional y de seguridad y salud en el trabajo; el ejercicio pleno de la libertad sindical, y el diálogo social, favoreciendo relaciones laborales justas, equitativas y modernas;
2. Que, la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía, requiere una contratación de Parlante con pedestal y micrófono, para la Sala de Capacitación de la DRT Araucanía;
3. Que, es de suma importancia que se adquiera el producto, para poder realizar las capacitaciones, tanto, para usuarios internos como externos del servicio.
4. Que, mediante solicitud de compra SC432/2023 de fecha 12 de Abril de 2023, la DRT Araucanía, dada la importancia de contar con un parlante con pedestal y micrófono, acompaña los Términos de Referencia, que forman parte de la presente Resolución Exenta;
5. Que, revisado el catálogo de productos y servicios publicado en el Catálogo de Convenio Marco del portal www.mercadopublico.cl, se concluye que el servicio requerido en la presentación solicitada, no se encuentra disponible a través de la modalidad de Convenio Marco de la Dirección ChileCompra;

6. Que, para estos efectos, presentaron cotización las empresas Maritza Ester Gonzalez Hernández y Cía, Almacenes Paris y Comercial ECCSA S.A. (Ripley). Siendo seleccionada la de Maritza Ester Gonzalez Hernández y Cía, RUT N° 76.217.465-0, la cual propone un valor total de \$ 140.800. (ciento cuarenta mil ochocientos pesos) impuesto incluido;
7. Que, conforme a lo singularizado en el artículo 53°, letra a), del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que señala que *"podrán efectuarse fuera del sistema de información las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 3 UTM"*, la contratación que trata, no supera las 3 Unidades Tributarias Mensuales, equivalente a \$140.800- (valor UTM mes de Abril 2023: \$62.388);
8. Que, en este contexto normativo, es dable hacer notar que el precepto recién citado si bien establece la posibilidad de que las contrataciones menores al monto que indica puedan efectuarse fuera del Sistema de Información, no excepciona esas adquisiciones del resto de las exigencias contenidas en la normativa aplicable a los tratos o contrataciones directas, entre las cuales se encuentra la obligación de fundarlas en alguna de las causales previstas en la ley y en el reglamento;
9. Que, dadas las circunstancias descritas, se configura lo establecido en el artículo 8, letra h), de la Ley N°19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, que señala que *"procederá la licitación privada o el trato o contratación directa en cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento"*, toda vez que, en base a los antecedentes expuestos y a lo prescrito por la legislación, se cumple con las condiciones necesarias para llevar a cabo una contratación directa, por cuanto el valor de la contratación no supera el monto consignado en artículo 53, letra a), del Reglamento de la Ley N°19.886;
10. Que, el inciso final del artículo 8° de la ley N°19.886, prevé que siempre que se contrate por trato o contratación directa se requerirá un mínimo de tres cotizaciones previas, salvo que concurren las causales de las letras c), d), f) y g) de este artículo, por lo que para esta contratación se presentaron las siguientes cotizaciones:

- Cotización N° S/N, de la empresa Maritza Ester Gonzalez Hernández y Cía, RUT. N° 76.217.465-0, por un valor de \$140.800.

- Cotización N° S/N, de la empresa Almacenes Paris RUT N°83274300-3 , por un valor de \$229.990.

- Cotización N° S/N, de la empresa Comercial ECCSA S.A. (Ripley), RUT N°83.382.700-6, por un valor de \$359.980.-
11. Que, existe disponibilidad presupuestaria para efectuar la contratación de que se trata, por lo que;

RESUELVO:

1. **EXÍMASE**, de la propuesta pública y/o privada y accede a una contratación directa para el Proveedor Maritza Ester Gonzalez Hernández y Cía, RUT. N° 76.217.465-0, de conformidad a los argumentos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta;
2. **AUTORÍZASE**, para recurrir en la modalidad de trato directo, como procedimiento de contratación para la Compra de Parlante con pedestal y micrófono, con la empresa Maritza Ester Gonzalez Hernández y Cía, RUT. N° 76.217.465-0
3. **APRUEBANSE**, los Términos de Referencia que registrarán la contratación de Parlantes con pedestal y micrófono, y que se adjuntan a la Resolución.
4. **AUTORÍZASE**, un gasto total de hasta \$140.800.- (ciento cuarenta y ocho mil pesos), suma que incluye el Impuestos al Valor Agregado (IVA), por concepto de compra de parlante con pedestal y micrófono, pagaderos en una cuota, contra entrega y recepción conforme del servicio requerido, por parte de la contraparte técnica, esto es la DRT ARAUCANIA de este Servicio;
5. **IMPÚTESE**, al Subtítulo 22, ítem 04, asignación 013, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de La Araucanía, para el año 2023;
6. **FORMALÍCESE**, la presente contratación mediante total tramitación del presente acto administrativo, y la respectiva notificación por escrito a la empresa XX Maritza Ester Gonzalez Hernández y Cía, RUT. N° 76.217.465-0, para la adquisición del producto Parlante con pedestal y micrófono.
7. **PÁGUESE**, a la empresa Maritza Ester Gonzalez Hernández y Cía, RUT. N° 76.217.465-0, un monto total de hasta \$140.800.- (ciento cuarenta mil ochocientos pesos), suma que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA)", monto que se pagará en una cuota, previa recepción conforme por parte de la contraparte técnica de los servicios de que se trata;
8. **PUBLÍQUESE**, la presente Resolución Exenta, en el apartado que corresponda del Portal de Transparencia de la Dirección del trabajo.



CAROLINA ALEJANDRA OJEDA GALAZ
DIRECTOR/A REGIONAL DEL TRABAJO
DIRECCION REGIONAL

COG / pdz

Distribución:
OFICINA PARTES DRT ARAUCANIA
OTRO



CAROLINA ALEJANDRA OJEDA GALAZ
DIRECTOR/A REGIONAL DEL TRABAJO
MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL
DIRECCION DEL TRABAJO
14/04/2023 15:06:26



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799. Para verificar la integridad y autenticidad de este documento debe escanear el código QR de verificación.